

que sean de un a cinco de los de la Real Audiencia  
 de Sevilla para que en su virtud se acuerde lo que fuere  
 conveniente para el mejor servicio de Dios y de su Magestad  
 en lo tocante a la Real Audiencia de Sevilla y a las causas  
 que en ella se litigan y a las personas que en ella se  
 ocupan y a las cosas que en ella se hacen y a las  
 personas que en ella se ocupan y a las cosas que en  
 ella se hacen y a las personas que en ella se ocupan  
 y a las cosas que en ella se hacen y a las personas  
 que en ella se ocupan y a las cosas que en ella se  
 hacen y a las personas que en ella se ocupan y a las  
 cosas que en ella se hacen y a las personas que en  
 ella se ocupan y a las cosas que en ella se hacen

